



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por alimentos
Demandante:	Mónica Alejandra Cuesta Puerto
Adolescente:	J.A.A.C.
Demandado:	Nelson Javier Ayala Sierra
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00007-00
Asunto:	Ordena oficiar

Conforme el informe secretarial, la apoderada de la actora pretende aportar la diligencia realizada por la Inspección Primera de Policía de Fusagasugá – Cundinamarca el pasado 24 de octubre de 2023 (f.57-81); no obstante, es la autoridad comisionada o comitente quien debe devolver la actuación a este Juzgado, conforme a las reglas para su práctica, señaladas en el artículo 39 del Código General del Proceso¹.

Así, se ordena requerir al Juzgado 2° Civil Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca y la Inspección Primera de Policía de esa ciudad, procedan a remitir la comisión a la mayor brevedad, preferentemente de forma electrónica², o física en caso de no contar con los medios tecnológicos dispuestos para ese fin; adviértase las consecuencias del retardo injustificado³. Termine cinco (5) días. Ofíciase.

Frente a los recibos de gastos que presenta la apoderada, se advierte el contenido del artículo 364 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de su representada; insistiéndose en todo caso, que aún no se ha agregado el despacho comisorio diligenciado al expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

¹ Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

² Art. 103, *Ibidem*.

³ Inc. 4, Art. 39, *Ibidem*.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5ab8ad31f4e30933fe2a0a2a2e6c088944528ea019a055a098745024e4d299**
Documento generado en 08/11/2023 11:07:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>